

GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 16155 de 1° de febrero de 1979, fué aprobado el Presupuesto del sector Publico, correspondiente al presente gestión fiscal, con el objeto de ejecutar una adecuada racionalización del gasto público, así como la política financiera trazada por el Supremo Gobierno, para impulsar el desarrollo económico y social del país.

Que, la suma aprobada para el Servicio Nacional de Aerofotogrametría por el referido Decreto Ley, es insuficiente para atender los requerimientos de dicha dependencia, de consiguiente se hace necesario disponer la aprobación de un Presupuesto Adicional, que le permita solventar las obligaciones contraídas con cargo a fondos del Tesoro Nacional.

Que, el Servicio Nacional de Aerofotogrametría, dentro de su Presupuesto de Recursos Propios, debido a las fuertes precipitaciones pluviales y el mal tiempo, no le han permitido un desarrollo normal de vuelos, aspecto que atentó con el logro de las recaudaciones inicialmente previstas, perjudicando de este modo el normal desenvolvimiento de las actividades que tenía programadas.

Que, por los anteriores antecedentes, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, ha elaborado el informe correspondiente por el que se determina la procedencia para la aprobación del Presupuesto Adicional solicitado por el referido Servicio.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Defensa Nacional para el Servicio Nacional de Aerofotogrametría por la suma de TRES MILLONES 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b.- 3.000.000.-) con cargo a recursos del Tesoro Nacional, para su vigencia en la presente gestión fiscal de acuerdo al siguiente detalle:

PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código Fuente	Presupuesto Adicional 1979
INACIONALES	3.000.000.-
1.- Tesoro Nacional	3.000.000.-

Total: 3.000.000.-

E G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del gasto:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1979
700	TRANSFERENCIAS	3.000.000.-
720	Al Sector Público	3.000.000.-
722	Transferencias Corrientes por Subsidios o Subvenciones Administración Descentralizada	
	2.- Instituciones Públicas	
	Servicio Nacional de Aerofotogrametría	
	TGN	3.000.000.-
	Total:	3.000.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Servicio Nacional de Aerofotogrametría, como organismo receptor de la anterior transferencia, se sujetará en su ejecución al siguiente detalle de Ingresos y Egresos:

PARA EL SERVICIO NACIONAL DE AEROFOTOGRAMETRIA

CAPITULO I : FUNCIONAMIENTO

PROGRAMA 01 : LEVANTAMIENTO AEROFOTOMETRICO

INGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1979
I	NACIONALES	3.000.000.-
4.-	Transferencias	3.000.000.-
	Ministerio de Defensa Nacional (TGN)	3.000.000.-
	Total:	3.000.000.-

E G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1979
500	DEUDA PUBLICA	3.000.000.-
520	Externa	3.000.000.-
521.4	Amortización	3.000.000.-
	T o t a l:	<u>3.000.000.-</u>

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Defensa Nacional, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve años.

(FDO.) GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Raúl Botelho Gozálvés, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón, Wenceslao Alba Quiróz, José Olvis Arias, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Hermes Fellman Forteza, Jorge Echazú Aguirre, Felix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luís Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Sainz.